



*República de Panamá*  
*Autoridad Nacional de Aduanas*

EDICTO N° 017  
10 DE ABRIL DE 2026

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-015-DPI-ARZCA DIVISA, 10 DE ABRIL DE 2026.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

**DECLARAR:** *La Retención Provisional*, de la mercancía que fue encontrada en el punto de control aduanero, en Divisa, Provincia de Herrera en al camión de encomienda Transporte Ferguson, con placa BZ0614, conducido por el señor Enrique Agustín Reyes Cisneros, con numero de cedula No.9-732-933; Consignada a nombre de la señora Mitzia Wen, de generales desconocidas con número localizable al 6252-2838 y remitida por la señora Mabelis Ramos, la misma consiste en:

- **Cinco (5) par de chancletas de la marca Crocs.**
- **Dos (2) pares de zapatillas Adida**
- **Un (1) par de zapatillas New Balance**
- **Un (1) par de zpatillas OQ**

Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

**PONER:** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

**ORDENAR:** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR:** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.


REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

  
Meredith Samaniego.  
Secretaría ad hoc  
Dirección Propiedad Intelectual



(fdo.)

  
LICDO. Max E. Guevara F.  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



Licdo. Max E. Guevara F.  
Administrador Regional de Aduana  
Zona Central y Azuero



Meredith Samaniego  
Dirección de Propiedad Intelectual  
secretaría Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a la 2:00 de la Tarde del día 10 del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 2:00 de la Tarde del día 15 del mes de Abril del dos mil veintiséis (2026).